



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 24 De Miércoles, 14 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320240000800	Ordinario	Alejandro Rafael Tamara Posso	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	12/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - E2 - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Ordinaria Laboral Promovida Por Alejandro Rafael Tamara Posso Contra La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerros Anotados Anteriormente, So Pena De Rechazo.Segundo: Ordénese A La Parte Demandante, Hacer La Presentación De La Demanda Subsana Y Los Anexos Respectivos

Número de Registros: 9

En la fecha miércoles, 14 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

bde26157-af8c-46b7-94ab-19fd5df3ccea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 24 De Miércoles, 14 De Febrero De 2024



					De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe Copia Simultánea A La Parte Pasiva Del Proceso.Tercero: Téngase Al Dr. Miguel Antonio Ruiz Pacheco, Como Apoderado Judicial Del Señor Demandante Alejandro Rafael Tamara Posso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
08001310501320150040300	Ordinario	Gilberto Enrique Medina Castro	Electricaribe S.A.	09/02/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - O1 - Primero: Impartir Aprobación A La Liquidación De Las Costas.

Número de Registros: 9

En la fecha miércoles, 14 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

bde26157-af8c-46b7-94ab-19fd5df3ccea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 24 De Miércoles, 14 De Febrero De 2024



08001310501320220038500	Ordinario	Javier Enrique Marrugo Arnedo	Aliados Civiles Construcciones S.A.S	09/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - O1 - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Promovida Por El Señor Javier Enrique Marrugo Arnedo Contra Aliados Civiles Construcciones S.A.S, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerrores Anotados Anteriormente, So Pena De Rechazo. Segundo: Ordénese A La Parte Demandante, Hacer La Presentación De La Demanda Subsana Y Los Anexos Respectivos De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe Copia Simultánea A La Parte Pasiva Del Proceso
-------------------------	-----------	-------------------------------	--------------------------------------	------------	---

Número de Registros: 9

En la fecha miércoles, 14 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

bde26157-af8c-46b7-94ab-19fd5df3ccea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 24 De Miércoles, 14 De Febrero De 2024



08001310501320230003200	Ordinario	Luis Fernando Uparela Hernandez	Alcaldia Distrital De Barranquilla Atlantico.	08/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Promovida Por Luis Fernando Uparelahernandez Contra Alcaldia Distrital De Barranquilla, Por El Término Decinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerrores Anotados Anteriormente, So Pena De Rechazo.Segundo: Ordénese Al Demandante, Hacer La Presentación De La Demanda Subsanada Y Los anexos Respectivos De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe Copia Simultánea A Laparte Pasiva Del Proceso.
-------------------------	-----------	---------------------------------	---	------------	--

Número de Registros: 9

En la fecha miércoles, 14 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

bde26157-af8c-46b7-94ab-19fd5df3ccea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 24 De Miércoles, 14 De Febrero De 2024



08001310501320230002200	Ordinario	Luz Elena Nieto Bolivar	Administradora Colombiana De Pensiones- Colpensiones	12/02/2024	Auto Decide - Primero: Denegar La Solicitud De Control De Legalidad Presentada Por La Parte Demandante, Por Los Motivos Antes Expuestos. En Consecuencia, Por Secretaría Dese Cumplimiento A Lo Dispuesto En El Auto Del 15 De Agosto De 2.023, Que Rechazó La Demanda Y Ordenó Devolver Sus Anexos Sin Necesidad De Desglose Junto Con El Archivo Del Expediente.
08001310501320220025000	Ordinario	Martin Murillo Beltran	Drummond Ltd	12/02/2024	Auto Rechaza - O1 - Primero: Rechazar La Presente Demanda Ordinaria Laboral Por Falta De Competencia En Virtuddel Factor Territorial, De Conformidad Con Lo

Número de Registros: 9

En la fecha miércoles, 14 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

bde26157-af8c-46b7-94ab-19fd5df3ccea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 24 De Miércoles, 14 De Febrero De 2024



				Antes Expuesto. En Consecuencia, Por Secretaría, Seordena Remitir El Expediente Para Que Sea Repartido Entre Los Jueces Civiles Con Conocimiento Enprocesos Laborales O El Juzgado Laboral Del Circuito De Valledupar, Para Lo De Su Competencia, Encumplimiento A Lo Dispuesto En El Artículo 90 Del C.G.P., Aplicable Por Integración Normativa Enmateria Laboral Por Disposición Del Artículo 145 Del C.P.T.S.S.-
08001310501320220033500	Ordinario	Minerva Vicenta Carrillo Roa	Porvenir Afp - Colpensiones	12/02/2024 Auto Inadmite - Auto No Avoca - O1 - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia

Número de Registros: 9

En la fecha miércoles, 14 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

bde26157-af8c-46b7-94ab-19fd5df3ccea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 24 De Miércoles, 14 De Febrero De 2024



Promovida Por Minerva
Vicenta Carrillo Roa Contra
Sociedad Administradora
De Fondo De Pensiones Y
Cesantías Porvenir S.A. Y
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones., Por El
Término De Cinco (5) Días
Para Que Subsane Los
Yerros Anotados
Anteriormente, So Pena De
Rechazo. Segundo:
Ordénese A La Parte
Demandante, Hacer La
Presentación De La
Demanda Y Los Anexos
Respectivos De Manera
Íntegra, No Fragmentada,
E Igualmente Se Envíe
Copia Simultánea A La
Parte Pasiva Del
Proceso.Tercero: Téngase

Número de Registros: 9

En la fecha miércoles, 14 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

bde26157-af8c-46b7-94ab-19fd5df3ccea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 24 De Miércoles, 14 De Febrero De 2024



					Al Doctor Rafael Bautista Barraza Rivera Como Apoderado Judicial De La Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Que Le Ha Sido Conferido.
08001310501320190038400	Ordinario	Orlando Enrique Ortiz Perez	Alpha Seguridad Privada Ltda	09/02/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - O1 - Rimero: Impartir Aprobación A La Liquidación De Las Costas.
08001310501320230002600	Ordinario	Pedro Juan Pedeaña Jimenez	Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	08/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Promovida Por El Señor Pedro Juanpedeaña Jimenez Contra Administradora De Fondo De Pensiones Ycesantias Porvenir A.F.P., Y La Administradora Colombiana Depensiones

Número de Registros: 9

En la fecha miércoles, 14 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

bde26157-af8c-46b7-94ab-19fd5df3ccea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 24 De Miércoles, 14 De Febrero De 2024



Colpensiones, Por El
Término De Cinco (5) Días
Para Que Subsane Los
Yerroanotados
Anteriormente, So Pena De
Rechazo.Segundo:
Ordénesse A La Parte
Demandante, Hacer La
Presentación De La
Demanda Subsana day Los
Anexos Respectiveos De
Manera Íntegra, No
Fragmentada, E
Igualmente Se Envíe Copia
Simultáneaa La Parte
Pasiva Del
Proceso.Tercero: Téngase
Al Dr. Vicente Escobar
Cervantes, Como
Apoderado Judicialdel
Señor Demandante Pedro
Juan Pedeaña Jimenez, En
Los Términos Y Para Los

Número de Registros: 9

En la fecha miércoles, 14 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

bde26157-af8c-46b7-94ab-19fd5df3ccea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 24 De Miércoles, 14 De Febrero De 2024



				Efectosdel Poder Conferido.
--	--	--	--	-----------------------------

Número de Registros: 9

En la fecha miércoles, 14 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

bde26157-af8c-46b7-94ab-19fd5df3ccea